RESOLUCIÓN NÚMERO SSS 202250051921
16 de mayo de 2022

Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa N° 9014476 de 2022, cuyo objeto es: "ALQUILER DE VALLAS, MALLAS, FILTROS Y MUROS DE CONTENCIÓN PARA LOS EVENTOS DESARROLLADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA".

La SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Municipal 0834 de 2021 expedido por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín.

CONSIDERANDO

1. Que, el Municipio de Medellín publicó el 07 de marzo de 2021 en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y (v) el proyecto de minuta del proceso selección abreviada por subasta inversa cuyo objeto es **"ALQUILER DE VALLAS, MALLAS, FILTROS Y MUROS DE CONTENCIÓN PARA LOS EVENTOS DESARROLLADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA".**

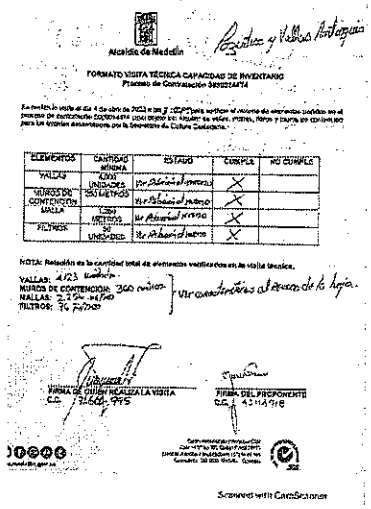
2. Que, el Municipio de Medellín expidió la Resolución No. SSS 202250021103 del 17 de marzo de 2022 que ordenó la apertura del Selección Abreviada por Subasta Inversa N° 9014476 de 2022.

3. Que, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo las cuales fueron respondidas a través de la página web del SECOP.

4. Que, el día 30 de marzo de 2022 el Municipio de Medellín recibió ofertas de:

LOGISTA Y VALLAS ANTIOQUIA SAS
NEGOCIOS ESTRATEGICOS NE SAS

5. Que el día 04 de abril se efectuaron visitas técnicas para verificar la capacidad de inventario de ambos proponentes, como se evidencia a continuación:



Alcaldía de Medellín

FORMATO VISITA TÉCNICA CAPACIDAD DE INVENTARIO

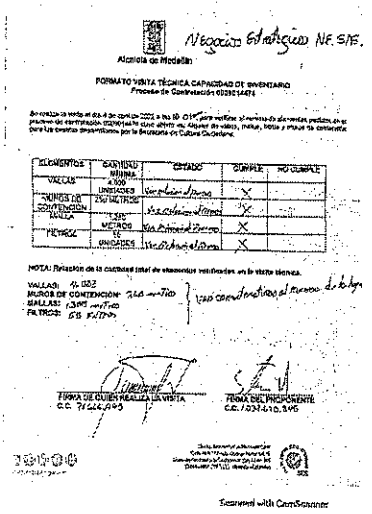
ELEMENTOS	CANTIDAD MÍNIMA	ESTADO	CUMPLE	NO CUMPLE
VALLAS	4.000 UNIDADES	Ver observaciones	X	
MUROS DE CONTENCIÓN	250 METROS	Ver observaciones	X	
MALLA	2.250 METROS	Ver observaciones	X	
FILTROS	30 UNIDADES	Ver observaciones	X	

NOTA: Relación de la cantidad total de elementos verificados en la visita técnica.
VALLAS: 4123
MUROS DE CONTENCIÓN: 360 metros
MALLAS: 2.250 metros
FILTROS: 36 Filtros
Ver observaciones al reverso de la hoja.

FIRMA DE QUIEN REALIZA LA VISITA
C.C. 71.665.995

FIRMA DEL PROPONENTE
C.C. 42.141.918

Scanned with CamScanner



Alcaldía de Medellín

FORMATO VISITA TÉCNICA CAPACIDAD DE INVENTARIO

ELEMENTOS	CANTIDAD MÍNIMA	ESTADO	CUMPLE	NO CUMPLE
VALLAS	4.000 UNIDADES	Ver observaciones	X	
MUROS DE CONTENCIÓN	250 METROS	Ver observaciones	X	
MALLA	2.250 METROS	Ver observaciones	X	
FILTROS	30 UNIDADES	Ver observaciones	X	

NOTA: Relación de la cantidad total de elementos verificados en la visita técnica.
VALLAS: 4.082
MUROS DE CONTENCIÓN: 360 metros
MALLAS: 1.345 metros
FILTROS: 68 Filtros
Ver observaciones al reverso de la hoja.

FIRMA DE QUIEN REALIZA LA VISITA
C.C. 71.665.995

FIRMA DEL PROPONENTE
C.C. 1.037.610.595

Scanned with CamScanner

6. Que, el día 06 de abril en el término previsto para evaluar las ofertas, el Municipio de Medellín verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, por lo cual, se requirió y solicitó la subsanación de lo siguiente al oferente: **NEGOCIOS ESTRATEGICOS NE. SAS**: Debía acreditar que cuenta con la disponibilidad de cuatro (4) Camiones disponibles para el transporte de las vallas, muros, mallas y filtros y demás elementos, así: - (2) tipo: estaca o furgón, con capacidad para transportar más de 3.5 toneladas y - (2) tipo: estaca o furgón, con capacidad para transportar más de 5 toneladas.

7. Que el día 06 de abril de 2022 el Municipio de Medellín publicó en el SECOP II, el informe de evaluación de las Ofertas que arrojó el siguiente resultado:

Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado para la Subasta	
	Habilitado		Habilitado		Habilitado			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Logística Y Vallas Antioquia SAS	X		X		X		X	
Negocios Estratégicos NE SAS	X			X	X			X

8. Que, el día 18 de abril 2022 la sociedad **NEGOCIOS ESTRATEGICOS NE. SAS** dentro del término otorgado en el traslado de informe de evaluación preliminar, procedió a aportar la respectiva subsanación, aportando documentos a través de SECOP II.

9. Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación y subsanar los requisitos habilitantes, el Municipio de Medellín recibió observaciones y subsanaciones por parte del proponente **NEGOCIOS ESTRATEGICOS NE. SAS**.

10. Que, el 21 de abril de 2022 a través del SECOP II, se requirió a ambos proponentes para que allegaran o aclararan algunos requisitos habilitantes, con plazo hasta el 26 de abril 2022, dentro de este término otorgado por la administración municipal allegaron la información solicitada.

11. Que, el día 28 de abril 2022 la administración municipal da respuesta a las observaciones presentadas y revisó los documentos aportados, a partir de lo cual los proponentes que se encuentran habilitados para participar en el certamen de subasta inversa electrónica son:

Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado para la Subasta	
	Habilitado		Habilitado		Habilitado			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
NEGOCIOS ESTRATÉGICOS NE SAS	X		X		X		X	
LOGÍSTICA Y VALLAS ANTIOQUIA SAS	X		X		X		X	

12. Que el certamen de subasta se llevó a cabo el día 02 de mayo 2022 a las 2pm, cuyo reporte es el siguiente:

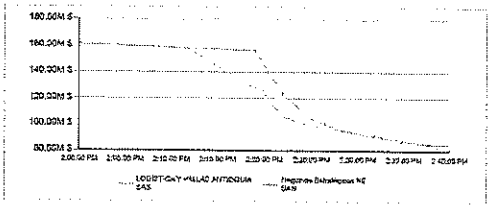
Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
LOGISTICA Y VALLAS ANTIOQUIA SAS		9
Negocios Estrategicos NE SAS		7

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Ultimo Lance	Primer Lance	Ahorro vs Valor Inicial	Total de Lances
1	LOGISTICA Y VALLAS ANTIOQUIA SAS	81.767.100,00 COP	157.877,5 47,00 COP	48,87%	9
2	Negocios Estrategicos NE SAS	85.018.000,00 COP	160.299,6 70,00 COP	47,23%	7

Evolución de los Lances por Proveedor



13. Que, una vez finalizado el certamen de subasta se obtuvo por parte de LOGISTICA Y VALLAS ANTIOQUIA S.A.S. un descuento equivalente al 49.87 % y Negocios Estratégicos NE SAS un descuento equivalente al 47.23%, por lo que el día 03 de mayo de 2022, se procedió de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 a requerir a los oferentes para que, expliquen de manera objetiva las razones y que aportes todos los elementos y documentos que sustenten el valor de su propuesta económica. La explicación de los proponentes debe ser completa con el fin de permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, otorgando para su respuesta plazo hasta el 04 de mayo de 2022 a las 23:59.

14. Que, el día 03 de mayo la sociedad NEGOCIOS ESTRATEGICOS NE S.A.S presentó observación extemporánea al informe de evaluación donde solicita el saneamiento del proceso de selección 9014476, para lo cual allega las siguientes pretensiones:

PRETENSIONES

En virtud de lo anterior, **NEGOCIOS ESTRATÉGICOS NE S.A.S.** en virtud de los derechos derivados de su participación en el proceso de selección solicita:

PRETENSIONES PRINCIPALES

PRIMERA. Se revoque el acto administrativo que resuelve la habilitación del oferente LOGÍSITCA Y VALLAS ANTIOQUIA S.A.S.

SEGUNDA. Como consecuencia de lo anterior, se retrotraiga los hechos ocurridos en el certamen de subasta dado la incidencia de un oferente habilitado erróneamente.

TERCERA. Se rechace de plano la oferta del proponente LOGÍSTICA Y VALLAS ANTIOQUIA S.A.S. dado la incurrencia de la casual 4 de los criterios de rechazo del pliego de condiciones.

CUARTA. Siendo NEGOCIOS ESTRATÉGICOS NE S.A.S. el único oferente habilitado en el marco del proceso de selección en referencia, se recomiende la adjudicación a dicho oferente por tanto no se requiere celebrar el certamen de subasta.

QUINTA. Eventualmente se adjudique al proponente NEGOCIOS ESTRATÉGICOS NE S.A.S. en virtud del cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos como también los requisitos de ponderación de las propuestas, en el caso particular requisitos meramente económicos.

Dado que la entidad publicó información posterior a la realización del presente documento, la cual no se verificable directamente en la plataforma transaccional de SECOP II solicitamos accesoriamente:

PRETENSIONES ACCESORIAS:

PRIMERA. Se acredite la presentación del formulario de desagregación del valor unitario de los ítems antes del cierre de la presentación de las ofertas mediante SECOP II mediante constancia de SECOP.

SEGUNDA. La acreditación que dicho archivo se hallase contenido en el respectivo SOBRE II del formulario de presentación de ofertas.

TERCERA. De encontrarse el archivo económico de Excel en el SOBRE I aplicarse la respectiva causal de rechazo contenida en el pliego de condiciones.

15. Que, el día 04 de mayo de 2022, se recibieron a través de la plataforma del

SECOP II, justificaciones de precios artificialmente bajos por parte de las empresas LOGISTICA Y VALLAS ANTIOQUIA S.A.S. y NEGOSCIOS ESTRATEGICOS NE S.A.S., para lo cual, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual, procedió a verificar la justificación de precio del proponente que haya resultado en mejor posición de conformidad con el resultado de la subasta, es decir, el proponente LOGISTICA Y VALLAS ANTIOQUIA S.A.S.

16. Que en consecuencia, el proponente LOGISTICA Y VALLAS ANTIOQUIA S.A.S, dentro del término establecido, allegó respuesta, la cual fue analizada por la Entidad y conforme a lo señalado por el rol técnico del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual, justifica de manera suficiente y motivada el valor de su oferta y ofrece las aclaraciones pertinentes referentes a las razones por las cuales no se pondría en riesgo la prestación del servicio, ni afectando el equilibrio económico del contrato.

17. En atención a la petición extemporánea recibida el 04 de mayo de 2022, el Comité Estructurador y Evaluador del Proceso, requirió ampliar el plazo mediante adenda # 6 con fecha del 06 de mayo, para dar respuesta a la misma hasta el 11 de mayo del 2022.

18. Que, el día 06 de mayo el Comité Estructurador y Evaluador del Proceso requirió al proponente LOGISTICA Y VALLAS ANTIOQUIA S.A.S. con NIT. 900.590.897-4., representada legalmente la señora LINA MARCELA GALLEGO MEDINA, para que allegue la constancia del sobre en el que fueron presentados los formularios de la oferta económica dentro del proceso, a más tardar el lunes 09 de mayo de 2022 hasta las 11:59 p.m., a través del módulo de mensajes SECOP II.

19. Que, el día 09 de mayo de 2022 el proponente LOGISTICA Y VALLAS ANTIOQUIA S.A.S. con NIT. 900.590.897-4., representado legalmente por la señora LINA MARCELA GALLEGO MEDINA, presentó respuesta al requerimiento realizado por la Entidad.

20. Que, teniendo en cuenta que se recibió respuesta a dicho requerimiento por parte el proponente LOGISTICA Y VALLAS ANTIOQUIA S.A.S. con NIT. 900.590.897-4, la entidad procedió a emitir adenda 7 con fecha del 11 de mayo, para que el Comité Estructurador y Evaluador del Proceso, pudiera analizar y dar respuesta a la misma hasta el 16 de mayo del 2022.

21. Que, el día 16 de mayo 2022 el Comité Estructurador y Evaluador del Proceso realizó el análisis de la información aportada por el proponente LOGISTICA Y VALLAS ANTIOQUIA S.A.S. con NIT. 900.590.897, y concluye que la propuesta fue presentada de acuerdo con el pliego de condiciones definitivo toda vez que se verificó que el proponente presentó la propuesta económica en el sobre número 2 y adjuntó todos los formularios que fueron requeridos, al confrontar la información aportada por el proponente con la que reposa en el SECOP II.

22. Que, de conformidad con lo anterior, la oferta ganadora corresponde a LOGISTICA Y VALLAS ANTIOQUIA S.A.S. con NIT. 900.590.897-4.

23. Que en este orden de ideas y de acuerdo con lo estipulado en el literal VI. Adjudicación del pliego de condiciones definitivo, que señala:

"*Adjudicación:*

Una vez agotado el procedimiento de ley, el Municipio de Medellín, si no encuentra ningún asunto que deba revisar, aceptará la oferta, a través de acto administrativo motivado, suscrito por el Delegado Contractual.

Con base en el precio final de la oferta del proponente ganador se establecerá el porcentaje de descuento total respecto del valor total de los ítems unitarios antes de impuesto del presupuesto oficial, porcentaje que se aplicará de manera uniforme a cada uno de los ítems unitarios antes de impuesto que conforma el presupuesto oficial. En la ejecución se pagará conforme a los valores unitarios obtenidos luego de finalizado el certamen de subasta y se pagarán de acuerdo a las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.

La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial."

24. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de Medellín previa recomendación del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual, procede a la adjudicación del proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica No.0009014476 de 2022, razón por la cual este despacho:

RESUELVE

Artículo 1. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° 0009014476 cuyo objeto es "ALQUILER DE VALLAS, MALLAS, FILTROS Y MUROS DE CONTENCIÓN PARA LOS EVENTOS DESARROLLADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA". al proponente: **LOGISTICA Y VALLAS ANTIOQUIA S.A.S.** con NIT. 900.590.897-4. cuyo representante legal es: **LINA MARCELA GALLEGO MEDINA** identificada con cédula de ciudadanía N° 43.114.918 por un valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.L ($199.999.254) IVA incluido, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000108997 y un plazo de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) DIAS, sin exceder la presente vigencia.

Artículo 2. Contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 3: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, se notificará electrónicamente al proponente adjudicatario y se comunicará a los demás

interesados mediante publicación en el SECOP II.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los diez y seis (16) días del mes de mayo del año 2022.

KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRÉS
Secretaria de Suministros y Servicios

Elaborado por: Edison Alberto Jaramillo Echeverry Abogado contratista, Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores	Revisó: Claudia Marcela Cano Ortega Revisora Jurídica Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores	Aprobó: Leidy Jiménez Echavarria Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores